

ACUERDO N° 73.-

En la Ciudad de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de Dos Mil Dos, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dres.: JOSE GUILLERMO CATALFAMO; ELVECIA DEL CARMEN GATICA; OSCAR EDUARDO GATICA y ANIBAL ATILIO ASTUDILLO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 288/01 se dispuso la realización de cursos para de Secretarios Primera Instancia y Empleados, en el manejo del Sistema de Gestión diseñado para el Poder Judicial.

Que la Dra. ANA MARIA BOIERO DE QUINZIO, eleva informes en los que adjunta los pertinentes listados que dan cuenta del personal que aprobó los cursos.

Que de los mismos surge que hay Secretarios y Empleados que aún no han rendido el exámen final, habida cuenta que los cursos tienen carácter obligatorio y concluyen con la evaluación.

Que los mismos tienen como objetivo el aprendizaje y entrenamiento en el manejo de los programas, atento a la necesidad de implementarlos para optimizar el servicio de justicia.

Que la Dra. BOIERO DE QUINZIO efectúa una serie de sugerencias sobre la forma de dar continuidad a las actividades.

Por ello:

ACORDARON: I) FIJAR como última fecha para la presentación de los exámenes el día 15 de Marzo del corriente año, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los Art. 25°, 26° y concordantes de la Ley 5158.-

II) Los Secretarios y Empleados que aún no han realizado el curso deberán hacerlo a partir del día 05 de Marzo del corriente año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

MdeB.

En la Ciudad de San Luis, a CATORCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Dos, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dres.: JOSE GUILLERMO CATALFAMO; ELVECIA DEL CARMEN GATICA; OSCAR EDUARDO GATICA y ANIBAL ATILIO ASTUDILLO.-

DIJERON: Visto el expediente N° 16-A-02 caratulado "ABOGADOS DE VILLA MERCEDES S/ SU SOLICITUD" (Secretaria Administrativa), donde se plantea la problemática de los Señores Notificadores de Villa Mercedes. Por ello:

ACORDARON: I) HACER EXTENSIVO el alcance de los Acuerdos N° 202/99 y 267/99 a los Señores Notificadores de la Ciudad de Villa Mercedes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

MdeB.